



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 032 -2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 24 MAR. 2020



VISTOS:

Los Expedientes N° 20-005569-001, 20-002651-01 y 19-020659-001, que contienen la **Nota Informativa N° 0104-2020-OAD/HEVES**, de fecha 23.03.20, de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 574-2020-ULO-OAD/HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística; los **Proveídos N° 030-2020-OPP-HEVES** y **N° 032-2020-OPP-HEVES**, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los **Informes N° 0010-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES** y **N° 0012-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...";

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";

Que, mediante la Nota Informativa N° 574-2020-ULO-OAD/HEVES, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del siguiente proceso:







C. LEON G.

N° Item.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
14	Licitación Pública	Contratación de Suministro de Reactivos de Microbiología con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador.	R.O. D.Y.T.	ABRIL	406,665.00
15	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición Anual de Insumos de Bioseguridad con Ficha Técnica aprobada para el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador	R.O. D.Y.T.	ABRIL	601,920.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,008,585.00</b>

Que, a través de la Nota Informativa 0104-2020-OAD/HEVES, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de un procedimiento de selección, conforme se detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 030-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 0010-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 1069 hasta por un monto de S/ 20,205.00 (Veinte Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y por un **monto de S/ 183,127.50 (Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Veintisiete y 50/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; y **además la Constancia de Previsión Presupuestal N° 013-2020 por el monto de S/ 203,332.50 (Doscientos Tres Mil Trescientos Treinta y Dos y 50/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública para la " Contratación de Suministro de Reactivos de Microbiología con equipo de Cesión en Uso para el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador";

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 032-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 0012-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 1153 hasta por un monto de S/ 517,462.00 (Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y por un **monto S/ 84,458.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Guantes para los diversos Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



S. CHACON C.





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

E. MUÑOZ L.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la CUARTA MODIFICACIÓN e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de **INCLUIR** los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

**INCLUSIÓN:**

N° Item.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
14	Licitación Pública	Contratación de Suministro de Reactivos de Microbiología con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador.	R.O. D.Y.T.	ABRIL	406,665.00
15	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición Anual de Insumos de Bioseguridad con Ficha Técnica aprobada para el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador	R.O D.Y.T	ABRIL	601,920.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,008,585.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR


MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

C.c

- ( ) Oficina de Administración.
- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Logística.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. CHACON C.



F. SERVAN V.



S. DONAYRE C.

